DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 418/2021

Asunción, 25 de octubre de 2021

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1264/2016

"ADECUACIÓN DE ALIMENTADORES DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN, DE PUESTOS DE DISTRIBUCIÓN E ILUMINACIÓN, EN CUARTA ETAPA DEL MICROCENTRO Y AVENIDA PIONEROS DEL ESTE, CIUDAD DEL ESTE, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ"

Contrato Nº 6900/2017 - ID N° 318480 - Lote 1

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1

La Dirección de Contrataciones Públicas en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), conforme al Artículo 7º Funciones del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y basándose en el Interno DD/DSO/74/2021 de fecha 06 de octubre de 2021, generado por el Departamento de Supervisión de Obras de Distribución, por el que solicita la emisión de Convenio Modificatorio, referente a la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1264/2016 - Contrato Nº 6900/2017 - Lote 1, suscrito con la firma TECMONT S.A., en fecha 20 de marzo de 2017, el cual cuenta con la aprobación de la Dirección de Distribución, emite el siguiente parecer:

Que, el objeto del presente Convenio Modificatorio N° 1 es introducir modificaciones en las cantidades de mano de obra y materiales conforme a cantidades y costos detallados en las planillas adjuntas, debido a la necesidad de efectuar ajustes ocasionados por causas imprevistas o técnicas presentadas durante la ejecución de las obras, al amparo del Art. 62 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, la Unidad Administradora del Contrato (Departamento de Supervisión de Obras de Distribución) indica que los aumentos y/o disminuciones en las cantidades de mano de obra y en las cantidades de materiales previstos inicialmente en el presente contrato surgen como consecuencia del replanteo de los planos correspondientes al proyecto y presupuesto, que conlleva también a modificar la cantidad de provisión de materiales a cargo del contratista, conforme se detalla en el Dictamen Técnico. Asimismo manifiesta que es necesario que la ANDE disponga de esta obra en el menor tiempo posible, ya que son estratégicos para la modernización del sistema de distribución de energía en forma subterránea y por sobre todo mejorar ostensiblemente la calidad del servicio eléctrico en la zona de influencia. Además esto va acompañado de tecnología de punta, que son provistos en los puestos de distribución que se van a intervenir, en el Microcentro de Ciudad del Este, considerando que todos ellos están sobrecargados y en mal estado.

La solicitud planteada trae consigo un aumento para el **Lote 1** de **₲ 3.963.911.483** (guaraníes tres mil novecientos sesenta y tres millones novecientos once mil cuatrocientos ochenta y tres), IVA Incluido, que representa el 18,90% del monto original del contrato del Lote 1.

Asimismo, ampliar el plazo de ejecución de los trabajos en tres coma cinco (3,5) meses para el Lote 1, contados a partir de la suscripción del presente Convenio Modificatorio.

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 418/2021

Asunción, 25 de octubre de 2021

El monto y plazo ampliado no superan el veinte por ciento (20%) del monto total del Contrato originalmente pactado.

Se cuenta con la conformidad del representante de la firma Contratista, refrendada en las Planillas adjuntas.

Cuenta con el parecer favorable de la Auditoría Interna, según Informe Previo de Auditoria Nº 24/2021, elaborado por la Oficina de Auditoria Técnica, en fecha 04 de octubre de 2021, el cual menciona: *"Teniendo presente que las modificaciones incluidas en la planilla de obra para el presente CONVENIO MODIFICATORIO,* ***corresponden a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución*** *y que las variaciones se encuentran enmarcadas en lo establecido por el Art. 62 de la Ley 2051/03, ésta Auditoria* ***otorga su parecer favorable*** *para la emisión del presente Convenio Modificatorio Nº 1…".*

Por lo tanto, ésta UOC considera que lo mencionado precedentemente, se ajusta a lo dispuesto en el Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PUBLICAS, de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

En consecuencia, están allanados los requisitos exigidos para emitir el Convenio Modificatorio Nº 1, y corresponde someter a consideración de la máxima Autoridad de la Institución para su aprobación.

Ing. Esteban Molinas
Dirección de Contrataciones Públicas

EMO/lc
DCP/DVN

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 418/2021

Asunción, 25 de octubre de 2021

ANEXO **PLANILLA DE VERIFICACIÓN – CONVENIO MODIFICATORIO (CM) Art. 62 Ley N° 2051/2003**	
Licitación:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1264/2016.
Descripción:	"ADECUACIÓN DE ALIMENTADORES DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN, DE PUESTOS DE DISTRIBUCIÓN E ILUMINACIÓN, EN CUARTA ETAPA DEL MICROCENTRO Y AVENIDA PIONEROS DEL ESTE, CIUDAD DEL ESTE, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ"
Contrato N°:	6900/2017 - Lote 1
Contratista:	TECMONT S.A.
Fecha de suscripción del Contrato:	20/03/2017
Unidad Administradora del Contrato (UAC):	Departamento de Supervisión de Obras de Distribución.
Convenio Modificatorio N°:	1.
Objeto del CM:	Introducir modificaciones en las cantidades de mano de obra y materiales conforme a cantidades y costos detallados en las planillas adjuntas.
Monto del Contrato:	Lote 1:₲ 20.971.702.831 - IVA incluido.
Monto de la Ampliación:	Lote 1: ₲ 3.963.911.483 - IVA incluido.
Porcentaje del CM:	Lote 1: 18,90%
Plazo de Ejecución de la Obra:	Lote 1: Veintiún (21) meses, a partir de la fecha de notificación de la disponibilidad del Anticipo, conjuntamente con la Orden de Inicio.
Plazo de Ejecución del CM:	Lote 1: Tres coma cinco (3,5) meses, a partir de la firma del Convenio Modificatorio.
Porcentaje del CM (Plazo):	Lote 1: 16,66%.
Convenios Modificatorios anteriores (N°/Cantidad/Monto):	Ninguno.
Porcentaje total del CM:	Lote 1: 18,90 %
Informe de Auditoría Interna:	Si, Informe Previo de Auditoria N° 24/2021.
Vigencia del Contrato:	Desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la Recepción Definitiva de las Obras.
Conformidad del Contratista:	Se cuenta con la conformidad del Contratista, refrendada en las Planillas originales adjuntas.

Elaborado por: Lilian Carisimo

Verificado por: .....
Teodulo Machuca Pereira
Sección Verific. de PBC y Conv. Modif.
DCP/DVN1

Econ. Pedro Vergara Godoy
Dpto. de Verificación Técnica y Normativa